

**QUINTA Actualización de la Edición 2007 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.**

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción IV, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2008, con la finalidad de tener al día el instrumental, los equipos médicos y los materiales de osteosíntesis y endoprótesis indispensables para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó la incorporación al Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de los insumos que se encuentran en contacto directo con el paciente y tienen una finalidad eminentemente terapéutica, así como la de los materiales de osteosíntesis y de endoprótesis.

Que dicha Comisión Interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que a partir de la publicación de la Edición 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, la Comisión ha dictaminado la inclusión, modificación y exclusión de diversos insumos.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**QUINTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2007 DEL CUADRO BASICO DE INSTRUMENTAL  
Y**

**EQUIPO MEDICO  
INCLUSIONES/  
EQUIPO MEDICO**

**CATALOGO/ELECTRONICA MEDICA**

<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>EQUIPO PORTATIL PARA TAMIZ AUDITIVO A TRAVES DE EMISIONES OTOACUSTICAS Y POTENCIALES AUDITIVOS AUTOMATIZADOS.</b>
-----------------------------	--

**CLAVE:** 531.848.0013 **ESPECIALIDAD(ES):** Audiología, **SERVICIO(S):** Hospitalización, Otorrinolaringología, Pediatría y Consulta Externa y Neonatología. Neonatología.

**DESCRIPCION:** Equipo que sirve para realizar pruebas objetivas de tamiz auditivo a recién nacidos, niños y adultos. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Equipo automático, portátil de mano para realizar pruebas auditivas en ambos oídos. Peso no mayor de 600 gramos. Con proceso de calibración del equipo de forma automática. Despliegue de resultados en pantalla LCD. Botones o teclas para manejo del equipo. Con capacidad de realizar pruebas por medio de: ABR o PEAA (Potenciales evocados auditivos automatizados) y DPOAE o EOAPD (Emisiones otoacústicas por productos de distorsión) y/o TEOAE o EOAT (Emisiones otoacústicas por transitorios). Resultados automáticos sin necesidad de interpretación. PASS (apto). REFER (no apto). Amplitud máxima del estímulo para: Emisiones otoacústicas por transitorios 84 dB SPL. Emisiones otoacústicas por productos de distorsión 70dB SPL. ABR o PEAA de 35 a 45 dB nHL, como mínimo en pasos de 5 dB

nHL. Rango mínimo de frecuencias de prueba o ancho de banda: para emisiones otoacústicas por transitorios de 0.7kHz. a 4kHz. y para emisiones otoacústicas por productos de distorsión 2kHz. a 4kHz. ABR o PEAA de 100 Hz a 3000Hz. Que permita elegir la prueba a realizar: emisiones otoacústicas y/o potenciales evocados. Con tasa de estimulación para potenciales evocados por clicks entre 30 y 60 por segundo. Medición automática de la impedancia. Criterio de pase automatizado. Capacidad de almacenar 50 pruebas como mínimo en memoria interna de la unidad. Despliegue de información en idioma español. Interfase para descargar datos a computadora y/o impresora. Software de base de datos para manejo en equipo de cómputo. Alarmas o avisos visibles de ambiente ruidoso, alta impedancia, mala colocación y batería baja. Que funcione con baterías recargables. Cargador y pilas acorde al modelo del equipo. Con cable de sonda para pruebas de al menos 1 metro de longitud.

**REFACCIONES:** Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad de acuerdo a la marca y modelo del equipo.

**ACCESORIOS OPCIONALES:** Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad de acuerdo a la marca y modelo del equipo: Maletín de transporte en material durable. Sonda y repuesto de punta de sonda. Cable o cables porta electrodos para pruebas de potenciales evocados. Herramienta para limpieza o dispositivo para limpieza de la sonda. Impresora térmica. PC o laptop con regulador de voltaje para almacenamiento de información.

**CONSUMIBLES:** Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: Electrodo desechables para pruebas de potenciales evocados. Cable o cables porta electrodos para pruebas de potenciales evocados. Rollos de papel para impresora térmica, olivas en diferentes tamaños, electrodos desechables, baterías recargables, gel limpiador.

**INSTALACION.**

**OPERACION.**

**MANTENIMIENTO**

\* Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

\* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

\* Preventivo.  
\* Correctivo por personal calificado.

**NOMBRE GENERICO: EQUIPO PORTATIL PARA TAMIZ AUDITIVO A TRAVES DE EMISIONES OTOACUSTICAS.**

**CLAVE:**

531.848.0027

**ESPECIALIDAD(ES):** Audiología, Otoneurología, Otorrinolaringología.

**SERVICIO(S):** Hospitalización, ConsultaExterna. Neonatología

**DESCRIPCION:**

Equipo que sirve para realizar pruebas objetivas de tamiz auditivo a recién nacidos, niños y adultos. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Equipo automático, portátil de mano para realizar pruebas auditivas en ambos oídos. Peso no mayor de 600 gramos. Con proceso de calibración del equipo de forma automática. Despliegue de resultados en pantalla LCD. Botones o teclas para manejo del equipo. Con capacidad de realizar pruebas por medio de: DPOAE o EOAPD (Emisiones otoacústicas por productos de distorsión) y/o TEOAE o EOAT (Emisiones otoacústicas por transitorios). Resultados automáticos sin necesidad de interpretación. PASS (apto). REFER (no apto). Amplitud máxima del estímulo para: Emisiones otoacústicas por transitorios 84 dB SPL. Emisiones otoacústicas por productos de distorsión 70dB SPL. Rango mínimo de frecuencias de prueba o ancho de banda: para emisiones otoacústicas por transitorios de 0.7kHz. a 4kHz. y para emisiones otoacústicas por productos de distorsión 2kHz. a 4kHz. Capacidad de almacenar 50 pruebas como mínimo en memoria interna de la unidad. Despliegue de información en idioma español. Interfase para descargar datos a computadora y/o impresora. Software de base de datos para manejo en equipo de cómputo. Alarmas o avisos visibles de ambiente ruidoso, mala colocación y batería baja. Que funcione con baterías recargables. Cargador y pilas acorde al modelo del equipo. Con cable de sonda para pruebas de al menos 1 metro de longitud.

**REFACCIONES:** Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad de acuerdo a la marca y modelo del equipo.

**ACCESORIOS OPCIONALES:** Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad de acuerdo a la marca y modelo del equipo: Maletín de transporte en material durable. Sonda y repuesto de punta de sonda. Herramienta para limpieza o dispositivo para limpieza de la sonda. Impresora térmica. PC o laptop con regulador de voltaje para almacenamiento de información.

**CONSUMIBLES:** Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad de acuerdo a la marca y modelo del equipo: Rollos de papel para impresora térmica, olivas en diferentes tamaños, baterías recargables, gel limpiador.

**INSTALACION.**

**OPERACION.**

**MANTENIMIENTO**

\* Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

\* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

\* Preventivo  
\* Correctivo por personal certificado o capacitado por el fabricante.

**Disposiciones transitorias**

**Primera.-** La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda.-** Los interesados en la producción o adquisición de insumos, cuentan con un plazo de ciento veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias; así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2007 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico.

México, D.F., a 19 de enero de 2009.- El Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas.-** Rúbrica.